



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

181

FORMA CG-1A

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
Departamento de Archivos del Gobierno Federal
N° de Oficio: DSNA/DAGF/355/05
N° de Expediente: F001/SF01/17S/SE02/13.2.5/2292/05

ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental

México, D.F., a 26 de octubre de 2005.

Silva
Alester
27/11/05
5079

C.P. MARIO GÓMEZ AYALA
Director de Finanzas y Administración
Telecomunicaciones de México
Presente.

En atención a su oficio 6000.-1565.-2005 de fecha 08 de septiembre de 2005, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a la Gerencia de Pagos, le comunico que una vez efectuado el análisis de su inventario y tener la autorización de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con oficio 309-A-II-a-126 de fecha 29 de agosto de 2005, consideramos viable su baja definitiva.

11-2394

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, entregamos dos originales del Acta de Baja Documental Núm. 285, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

- 1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por la normatividad de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación.
- 2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario que acompaña a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA

ARACELI ALDAY GARCÍA

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA

Nov 7 11 12 AM '05

OFICINA DE CORRESPONDENCIA
DESPACHADO

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

2005 NOV 24 PM 2:18



AAG/LGRS/MLLCH

FICHA: 2292



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 285

Visto el inventario de baja que constituye el archivo vencido de la **Gerencia de Pagos**, dependiente de **Telecomunicaciones de México**, de los años de **1990 a 1994**.-----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Vigencias de la Dependencia productora, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o históricos.

SEGUNDO. Que ninguno de los expedientes revisados merece ser incorporado al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducido en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **6000.-1565.-2005** de fecha **08 de septiembre de 2005**, suscrito por el **C.P. Mario Gómez Ayala, Director de Finanzas y Administración**, dése de baja el archivo vencido de la **Gerencia de Pagos**, integrado por documentación contable en original autorizada con oficio **309-A-II-a-126** de fecha **29 de agosto de 2005** por la **Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública**, de los años de **1990 a 1994**, con un peso aproximado de **930 kilogramos**, que se consignan en inventario anexo de **02 fojas**.-----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004).

Dada en el **Archivo General de la Nación**, en la **Dirección del Sistema Nacional de Archivos**, con domicilio en **Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.**, a los **26 días** del mes de **octubre de 2005**.-----



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Autoriza por el Archivo General de la Nación

ARACELI ALDAY GARCÍA

Directora del Sistema Nacional de Archivos



**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 308

Documentación generada por la **Gerencia de Pagos**, dependiente de **Telecomunicaciones de México**, integrada por **documentación contable: originales** de nóminas, estados de cuenta, de los años de **1990 a 1994**, con un peso aproximado de **930 kilogramos**, que se consignan en inventario anexo de **02 fojas**, con oficio de referencia **6000.-1565.-2005** de fecha **08 de septiembre de 2005**.

De conformidad con el Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se reforman los Artículos 1º y 3º, Fracciones I, II y VII y se deroga la Fracción III del artículo 3º del Decreto que creó el organismo descentralizado Telecomunicaciones de México*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 1990, Artículo 1º, Personalidad jurídica y patrimonio propios.
- *Circular núm. 40 de la Dirección General de Telecomunicaciones de México de fecha 6 de marzo de 1996*, relativa a la conservación de archivos de corta duración.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del Archivo Contable Gubernamental, publicado en Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario, la Ficha Técnica de Prevaloración y la Declaratoria de Prevaloración, tienen las rúbricas y firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que las validan.

SEGUNDO. **Que se exhibe la autorización de la documentación contable por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en oficio 309-A-II-a-126 de fecha 29 de agosto de 2005.**

TERCERO. Que la documentación no tiene valor secundario o legal.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario presentado y a la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para baja definitiva de la documentación **SI PROCEDE**.

México, D.F., a 26 de octubre de 2005.